



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 06 de Mayo del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.05.2024 12:52:13 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000459-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 316-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ del 26 de marzo del 2024; la solicitud presentada por la señora Jueza Superior **Carmen Julia PALMER OLIDEN**, Integrante de la Sala Laboral Permanente de Independencia (Exp. 3442-2024-MUP); y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa Nro. 316-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, se autorizó las vacaciones a la señora Jueza Superior Carmen Julia PALMER OLIDEN del 30 de julio al 13 de agosto del 2024 (15 días).

Segundo.- Por documento del antecedente, la magistrada solicita se deje sin efecto las vacaciones autorizadas, por razones de servicio, precisando que se encuentra de licencia por salud, hecho que no fue previsible al momento de presentar la solicitud.

Tercero.- Para el caso, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo Nro. 013-2019-PCM – Reglamento del D. Leg. Nro. 1405, en su artículo 5° establece que: "(...) El descanso vacacional puede ser suspendido en casos excepcionales **por necesidad de servicio** o emergencia institucional. Concluido el evento que motivó la suspensión, el servidor deberá reprogramar el descanso vacacional que quede pendiente de goce" (resaltado agregado).

Cuarto.- Bajo ese marco normativo, atendiendo a las circunstancias actuales señaladas por la magistrada, esto es, temas de salud imprevisibles lo que ha originado el otorgamiento del descanso médico, de manera excepcional y por necesidad de servicio, resulta razonable dejar sin efecto la programación de las vacaciones autorizada por Resolución Administrativa Nro. 316-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ.

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa Nro. 316-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ que autoriza a la señora Jueza Superior **Carmen Julia PALMER OLIDEN**, Integrante de la Sala Laboral Permanente de Independencia, el uso de sus vacaciones del 30 de julio al 13 de agosto del 2024 (15 días), por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo: CUMPLA la Coordinación de Recursos Humanos, en el plazo de tres (03) días de notificada con la presente, en actualizar el sistema de récord vacacional de la Magistrada, considerando la suspensión del goce vacacional señalado precedentemente.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Tercero: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, de la Presidencia y Relatoría de la Sala Laboral Permanente y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

